|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 14 al****Documento 46-S** |
|  | **Septiembre 2016** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 70 DE LA AMNT-12 – ACCESIBILIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES.** |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Los Estados Unidos apoyan, como parte del proceso de normalización, la Accesibilidad de las personas con discapacidades, personas con discapacidades relacionadas con la edad y aquellas con necesidades específicas. Los cambios propuestos en la Resolución 70 tienen por objetivo aumentar la eficacia y efectividad del UIT-T para elaborar normas efectivas de accesibilidad y normas convencionales que incorporen características de accesibilidad. |

**Introducción**

Se ha trabajado mucho en la normalización de la accesibilidad para las personas con discapacidades, las personas de edad y aquellas con discapacidades relacionadas con la edad. Por ejemplo, a través de las contribuciones de miembros, los informes técnicos hicieron posible que la UIT-T organizara reuniones accesibles y facilitara la participación de personas con discapacidades en reuniones a distancia. Otro ejemplo fue la nueva recomendación de vocabulario de accesibilidad normalizado para proporcionar a los redactores de normas términos y definiciones claros para su labor de redacción. Ahora que la JCA-AHF (Actividad de Coordinación Conjunta sobre accesibilidad y factores humanos) se encuentra bajo el GANT, cubre las necesidades de accesibilidad para todo el sector UIT-T.

**Propuesta**

Los cambios propuestos por los Estados Unidos en la Resolución 70 mejoran la eficacia y efectividad en la forma de incorporar a las personas con discapacidades en el proceso de normalización. Las modificaciones a la Resolución 70 actualizan las referencias a recomendaciones, informes técnicos y otras citas conexos.

**MOD IAP/46A14/1**

RESOLUCIÓN 70 ( REV. HAMMAMET, 2016)

**Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información
y la comunicación para las personas con discapacidades**

*(Johannesburgo, 2008; Dubai, 2012; Hammamet, 2016)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (, Hammamet, 2016),

*reconociendo*

*a)* la Resolución 175 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre "Accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad";

;

*b)* el progreso alcanzado y el trabajo en curso en la UIT, incluidos sus tres Sectores;

*c)* el mandato y la labor realizada por la UIT, en particular las acciones de la Actividad de Coordinación Conjunta sobre accesibilidad y factores humanos (JCA-AHF) del UIT-T con el objetivo de incrementar la cooperación con otras entidades externas como las organizaciones y actividades de las Naciones Unidas, y organismos y actividades especializados, para sensibilizar en materia de accesibilidad a las TIC en el marco de las actividades de normalización del UIT-T orientadas a apoyar a la JCA-AHF;

*d)* los estudios relativos a la Cuestión 4/2 del UIT-T sobre los Asuntos relacionados con factores humanos para mejorar la calidad de vida mediante el reconocimiento de la inclusión de los factores humanos en las recomendaciones y los informes técnicos;

*e)* los estudios relativos a la Cuestión 26/16 del UIT-T sobre la Accesibilidad a sistemas y servicios multimedios, en particular todas las Recomendaciones e informes técnicos relacionados con la Accesibilidad;

*f)* los estudios relativos a la Cuestión 2/20 sobre la accesibilidad a la Internet de las Cosas y sus aplicaciones y las ciudades inteligentes, incluidos los hogares inteligentes para poder vivir independientemente;

*g*) los estudios relativos a la Cuestión 7/1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre el acceso a servicios de telecomunicaciones para personas discapacitadas, personas de edad y aquellas con necesidades específicas;

*h)* los trabajos en curso en el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) relacionados con la compatibilidad de audífonos inalámbricos con interferencias del espectro;

*i)* la publicación por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) de la Guía para las Comisiones de Estudio de la UIT – Consideración de las necesidades de los usuarios finales en la formulación de Recomendaciones;

*j)* la continuación de la JCA-AHF bajo el GANT con fines de sensibilización, asesoramiento, asistencia, colaboración, coordinación y constitución de redes con entidades externas conforme a sus TdR;

*k)* la actividad de la Coalición Dinámica sobre Accesibilidad y Discapacidad (DCAD) del Foro para la Gobernanza de Internet (IFG) patrocinada por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y la asociación entre el UIT-T y la DCAD para maximizar los beneficios para todos los sectores de la comunidad mundial de las comunicaciones electrónicas y la información en línea a través de Internet,

*considerando*

*a)* que el Artículo 9, Accesibilidad, de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, reza lo siguiente: "a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso (...)";

*b)* que en los párrafos 2 g) y 2 h) del mismo Artículo de esa Convención se requiere a los Estados Partes que tomen las medidas oportunas para:

i) 9 (2) g) "Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet";

ii) 9 (2) h) "Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo",

*considerando además*

*a)* que la Organización Mundial de la Salud estima que más de mil millones de personas en todo el mundo viven con algún tipo de discapacidad; de estas, casi 200 millones sufren dificultades considerables en su vida diaria y se prevé que, en el futuro, el número de personas con discapacidad aumente por el envejecimiento de la población y porque el riesgo de sufrir una discapacidad es mayor entre las personas de edad avanzada;

*b)* que, a lo largo de los últimos 60 años, el enfoque adoptado por los organismos de las Naciones Unidas y por muchos Estados Miembros en relación con la discapacidad (a través de un renovado énfasis en la legislación, la reglamentación, las políticas y los programas), ha pasado de una perspectiva basada en la salud y el bienestar a un enfoque basado en los derechos humanos, por el que se reconoce que las personas con discapacidades son ante todo personas, y que la sociedad les opone obstáculos para su discapacidad, y que incluye el objetivo de que las personas con discapacidad participen plenamente en la sociedad (Resolución 175 de la PP-10);

*c)* que lograr la máxima accesibilidad y facilidad de uso de los servicios, productos y terminales de telecomunicaciones/TIC mediante un diseño universal permitirá que aumente la utilización de los mismos por las personas con discapacidad y las personas de edad, y que con ello se incrementarán los ingresos;

*d)* que, en la Resolución A/RES/61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que adoptó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se pide también al Secretario General (párrafo 5) "… que aplique progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se hagan trabajos de renovación";

*e)* la importancia de la cooperación entre los gobiernos, el sector privado y las organizaciones pertinentes para fomentar la accesibilidad asequible,

*recordando*

*a)* el párrafo 18 del Compromiso de Túnez, formulado durante la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Túnez, 2005), en el que se afirma: "Nos esforzaremos sin tregua, por tanto, en promover el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC, incluidos el diseño universal y las tecnologías auxiliares para todos, con atención especial a los discapacitados, en todas partes, con objeto de garantizar una distribución más uniforme de sus beneficios entre las sociedades y dentro de cada una de ellas, …"[[1]](#footnote-1);

*b)* la declaración de Phuket sobre la preparación de personas discapacitadas para maremotos (tsunamis) (Phuket, 2007), en la que se destaca la necesidad de sistemas de gestión de alertas de emergencia y en caso de catástrofe usando instalaciones de telecomunicaciones/TIC basadas en normas mundiales abiertas que no sean de propiedad exclusiva,

*teniendo en cuenta*

*a)* las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T encargadas de la cuestión de la accesibilidad a las TIC: la Comisión de Estudio 16 (Codificación, sistemas y aplicaciones multimedios), que es la Comisión de Estudio Rectora en el ámbito de la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y la Comisión de Estudio 2 del UIT-T (Aspectos operacionales del suministro de servicios y la gestión de las telecomunicaciones) para la parte relativa a los factores humanos;

*b)* la publicación conjunta por parte de la UIT y el G3ICT del Informe sobre un Modelo de Política de las TIC en Materia de Accesibilidad en noviembre de 2014;

*c)* las otras diversas actividades internacionales, regionales y nacionales para formular o revisar directrices y normas en materia de accesibilidad, compatibilidad y facilidad de uso de las telecomunicaciones/TIC por personas con discapacidad,

*resuelve*

1 que las Comisiones de Estudio del UIT-T y la JCA-AHF sigan dando prioridad a los trabajos sobre las cuestiones pertinentes de conformidad con las directrices sobre accesibilidad, facilitando el desarrollo de nuevos programas informáticos, servicios y propuestas que permitan a todas las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, utilizar de manera efectiva las telecomunicaciones/TIC, , así como la Recomendación UIT-T F.790, Directrices sobre accesibilidad para ancianos y discapacitados; y la F.791: Términos y definiciones de accesibilidad;

2 solicitar a todas las Comisiones de Estudio del UIT-T que utilicen el Documento Técnico del UIT-T 2006 FSTP-TACL Lista de control de accesibilidad de las telecomunicaciones para redactores de normas, que hace posible la incorporación de los principios de diseño universal y accesibilidad;

3 que la UIT-T utilice los informes técnicos FSTP-AM *Guidelines for accesible meetings* (Directrices para reuniones accesibles) y FSTP-ACC-RemPart *Guidelines for supporting remote Participation for all* (Directrices para apoyar la participación a distancia de todos) según corresponda, para hacer posible que las personas con discapacidades participen en las reuniones y acontecimientos de la UIT;

4 que se realicen talleres de la UIT programados con regularidad para informar y sensibilizar sobre el progreso del trabajo de accesibilidad y los resultados obtenidos por las cuestiones de las Comisiones de Estudio encargadas de la accesibilidad a las TIC antes de la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones,

*invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector*

1 a crear, dentro de sus marcos jurídicos nacionales, de directrices o de otros mecanismos para mejorar la accesibilidad, compatibilidad y facilidad de uso de servicios, productos y terminales de telecomunicaciones/TIC, por medio del uso de normas e informes técnicos del UIT-T y el Informe sobre un Modelo de Política de las TIC en Materia de Accesibilidad de la UIT y el G3ICT de noviembre de 2014 ;

2 a considerar la introducción de servicios de retransmisión de telecomunicaciones[[2]](#footnote-2)2 que permitan que las personas con incapacidades para oír y para hablar utilicen servicios de telecomunicaciones que sean funcionalmente equivalentes a los utilizados por las personas sin incapacidades;

3 a participar activamente en estudios relacionados con la accesibilidad en el UIT‑T, el UIT‑R y el UIT‑D, y a instar y promover que las personas con discapacidad se representen a sí mismas en el proceso de normalización, con el fin de que se tengan en cuenta sus experiencias, opiniones y puntos de vista en todos los trabajos de las Comisiones de Estudio;

4 a alentar la oferta de planes de servicio diferenciados y asequibles para las personas con discapacidad a fin de aumentar la accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC y su facilidad de uso para estas personas;

5 a alentar la elaboración de aplicaciones para terminales y productos de telecomunicaciones con miras a aumentar la accesibilidad de las telecomunicaciones y TIC y su facilidad de uso para personas con discapacidad visual, auditiva, verbal u otra discapacidad física o mental;

6 a alentar a las organizaciones regionales de telecomunicaciones a contribuir a la labor sobre accesibilidad y considerar la aplicación de los resultados obtenidos en las Comisiones de Estudio y talleres de la UIT,

*encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*

que informe al Consejo de la UIT de la aplicación de la presente Resolución,

*invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*

1 a que identifique y documente buenas prácticas para la accesibilidad en el campo de las telecomunicaciones y TIC para su diseminación entre Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 a que examine la accesibilidad de los servicios e instalaciones del UIT-T y considere la posibilidad de introducir cambios, donde corresponda, conforme a la Resolución 61/106 UNCRPD de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que informe al Consejo a este respecto;

3 a que colabore con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT (BR) y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (BDT), en las actividades relativas a la accesibilidad, en particular las relativas a la sensibilización y adopción generalizada de las normas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, e informe sobre sus conclusiones al Consejo según proceda;

4 a que colabore con el UIT‑D en las actividades relativas a la accesibilidad, en particular elaborando programas que permitan a los países en desarrollo introducir servicios que permitan a las personas con discapacidades usar eficazmente los servicios de telecomunicaciones;

5 a que trabaje específicamente en actividades relacionadas con la accesibilidad con el UIT-R para rectificar los obstáculos actuales a la accesibilidad y evitar nuevos;

6 a que colabore y coopere con otras organizaciones y entidades de normalización, en particular con miras a garantizar que se tiene en cuenta la labor en curso en el ámbito de la accesibilidad a fin de evitar duplicaciones;

7 a que colabore y coopere con las organizaciones ONG que representan a personas con discapacidad;

8 a que contribuya al desarrollo de un programa de prácticas aplicable a toda la UIT para personas con discapacidad que disponen de conocimientos técnicos especializados en el campo de las TIC, para formar sus capacidades en el proceso de normalización y sensibilizar a la UIT respecto de las necesidades de las personas con discapacidades;

9 a que la JCA-AHF continúe con la función de coordinación y asesoramiento para las cuestiones de accesibilidad con objeto de prestar asistencia al Director de la TSB en la elaboración de informes sobre las conclusiones del examen de los servicios e instalaciones del UIT-T;

10 a que siga proporcionando servicios relacionados con la accesibilidad en las reuniones organizadas por el UIT-T a fin de permitir la participación de las personas con discapacidad en el proceso de normalización,

*encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones*

1. que revise la Guía para Comisiones de Estudio del UIT-T – Consideración de las necesidades de los usuarios finales en la formulación de Recomendaciones y que actualice esta guía periódicamente, con base en las contribuciones de Estados Miembros y Miembros de los Sectores así como de las Comisiones de Estudio del UIT-T, según corresponda, para facilitar aún más la accesibilidad para las personas con discapacidades;

2 que pida a todas las Comisiones de Estudio de la UIT que faciliten en sus correspondientes trabajos la puesta en práctica de nuevos programas, servicios y propuestas que permitan a todas las personas con discapacidad, incluidas la incapacidad debida a la edad y las necesidades específicas, utilizar de manera efectiva servicios de telecomunicación/TIC, así como las directrices pertinentes sobre las necesidades de los usuarios finales,

 *instruye al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*

 a reportar al Consejo de la UIT sobre la aplicación de esta Resolución.

1. ~~Declaración de Principios de Ginebra, § 13 y 30; Plan de Acción de Ginebra, § 9 e) y f), 12 y 23; Compromiso de Túnez, § 18 y 20; y Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, § 90 c) y e).~~ [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Los servicios de retransmisión de telecomunicaciones permiten a los usuarios de las distintas modalidades de comunicación (por ejemplo, texto, signos, voz) interactuar gracias a la convergencia de los modos de comunicación, por lo general a través de operadores humanos [↑](#footnote-ref-2)